

Información Registral expedida por:

**GUADALUPE CUESTA VIZOSO**

Registrador de la Propiedad de POLA DE LAVIANA

LA VEGA, 19- Bajo  
33980 - POLA DE LAVIANA (ASTURIAS)  
Teléfono: (985)600065  
Fax: 985600044  
Correo electrónico: [poladelaviana@registrodelapropiedad.org](mailto:poladelaviana@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE LAVIANA

FECHA DE EMISIÓN: once de enero del año dos mil veintitrés.

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

[FINCA DE LANGREO N°: 63067]

IDUFIR: 33014000404742

URBANA. CASA HABITACION, en mal estado de conservación, sita en términos de Trapa, parroquia de La Venta, concejo de Langreo; compuesta de PLANTA BAJA, por la que tiene acceso directo al edificio, y PLANTA PRIMERA, con acceso a través de una escalera que arranca de la planta baja. Tiene una superficie construida por planta de sesenta y cuatro metros cuadrados. Pegantes a la casa existen las siguientes edificaciones: A) por su fachada Oeste un TENDEJON de una sola planta, destinado a aperos de labranza, con una superficie de nueve metros cuadrados; B) por su fachada Sur, una CHABOLA, también de una sola planta y destinada a aperos de labranza, con una superficie de cinco metros cuadrados. Con el resto del terreno sobre el que se levantan las edificaciones descritas, distribuido de la siguiente forma: ANTOJANA, de diez metros cuadrados, situada al Oeste de la edificación principal y pegante al tendejón al que se ha hecho referencia anteriormente; por su parte Sur, HUERTA de doscientos doce metros cuadrados situada al Este del edificio principal, y dentro de la cual se ubica un pozo de agua para servicio de la casa. Forma todo una sola finca de **trescientos metros cuadrados**, que linda: al NORTE, con carretera que va de Sama de Langreo a Mieres; SUR, Rufina García Fernández, Don Secundino Menéndez, camino y Don Adelino García Menéndez; ESTE, camino y carretera que va de Sama de Langreo a Mieres; OESTE, con Don Secundino Menéndez. REFERENCIA CATASTRAL: H02101300TN79F0001JY. **ESTADO COORDINACIÓN: La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el Catastro.**

----- TITULARIDADES -----

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO
----------------	----------	------

LIBRO FOLIO ALTA

-----

100,00% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de **compraventa**.

Formalizada en documento de fecha 19/01/06, autorizado en GIJÓN, por DON CARLOS LEÓN MATORRAS, protocolo/autos n°75

----- CARGAS -----

Al margen de la inscripción 2ª consta la siguiente nota de afección: Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **T.P. y A.J.D**, habiéndose satisfecho la cantidad de 6.650 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Pola De Laviana a 7 de Marzo de 2.006.

Al margen de la inscripción 3ª consta la siguiente nota de afección: Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **T.P. y A.J.D.**, habiéndose satisfecho la cantidad de 2.213,4 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Pola De Laviana a 8 de Marzo de 2.006.

Al margen de la inscripción 4ª consta la siguiente nota de afección: Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **T.P. y A.J.D.** Pola de Laviana, a 9 de Enero de 2.009.

Una hipoteca a favor de la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA", para responder de 145.295,94 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses al tipo máximo del 12% anual, por un total de 17.435,51 euros; intereses de demora al tipo máximo del 20% anual por un total de 52.306,54 euros; unas costas y gastos judiciales de 24.700,31 euros; unas prestaciones accesorias de 4.358,88 euros, respondiendo la finca de un total de 244.097,18 euros; con un valor de subasta de 155.451 euros. El préstamo tiene de plazo trescientos noventa y seis meses contados a partir del día treinta de noviembre de dos mil ocho. Se ha inscrito la cláusula de VENCIMIENTO ANTICIPADO para el caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas de amortización de capital o intereses. Formalizada en escritura autorizada por el Notario JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ, de Gijón, el día 26/11/2008. Constituida en la inscripción 5ª, de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil nueve.

Al margen de la inscripción 5ª consta la siguiente nota de afección: Esta finca queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **T.P. y A.J.D.** Pola De Laviana a 16 de Febrero de 2.009.

Una hipoteca a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA, en garantía de la cantidad de 23.900,00 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses al tipo máximo del 10,249% anual, por un total de 2.449,51 euros; intereses de demora al tipo máximo del 10% anual por un total de 7.170,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 4.780,00 euros, respondiendo la finca de un total de 38.299,51 euros; con un valor de subasta de 160.519,68 euros. El vencimiento será el treinta de junio de dos mil veinticinco. Se ha inscrito la cláusula de VENCIMIENTO ANTICIPADO para el caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas de amortización de capital o intereses. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON RAFAEL GARCÍA ORTIZ, de Langreo, el día 21/06/2010. Constituida en la inscripción 6ª, de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil diez.

Esta finca, según nota número 1 al margen de la inscripción 6ª; queda **afecta** por CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **T.P. y A.J.D.** Pola de Laviana, a 24 de agosto de 2.010.

----- DOCUMENTOS PENDIENTES -----

NO hay documentos pendientes de despacho



**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIA:** Conforme al Art.222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene "VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS". Conforme al Art.225, el contenido registral sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.

**EN CONSECUENCIA:** La presente nota simple "se expide exclusivamente para el solicitante, no para terceros, en papel común, y sin firma alguna".

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 255 de la Ley Hipotecaria).

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3. Esta información no surte los efectos regulados el Art.354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE POLA DE LAVIANA a día once de enero del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 23301428E63099F6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23301428E63099F6